



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9865

06/03/2017

23413

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

La tramitación del Proyecto interesado ha seguido todos los trámites legales de Información Pública y la licitación de las obras está incluida en la planificación del Ministerio de Fomento y en los Presupuestos Generales del Estado para la terminación de la autovía A-23 y su conexión con la A-21.

La solución adoptada fue sometida a Información Pública y en ella se recogieron aquellas alegaciones que tenían como finalidad el interés general así como los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental-DIA.

En particular el Proyecto fue aprobado el 18 de noviembre de 2008, no habiéndose licitado las obras. Dado el tiempo transcurrido, al haberse producido algunos cambios en la normativa de carreteras, principalmente en lo referente a los cálculos de estructuras, señalización, elementos de contención y balizamiento y otras cuestiones de seguridad y eficiencia, el Proyecto se actualizó en ese sentido, no habiéndose alterado el trazado ya que el definido cumplía los condicionados de la DIA y habida cuenta de que la evolución de la ciudad de Jaca, Huesca, y su Plan General de Ordenación Urbana-PGOU quedaron ligados a él. Con ello y al cumplirse todos los parámetros legales y técnicos el Proyecto actualizado fue aprobado el 18 de diciembre de 2015.

Como se ha indicado, el Proyecto aprobado cumple los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) así como la normativa medioambiental vigente. En concreto, en el Proyecto se ha realizado un Estudio de Ruido y como consecuencia se han incluido pantallas de protección acústica en aquellas zonas que así lo precisan.

Por último, en relación con los beneficios de la actuación, se destaca que, cuando esté construida la variante, el tráfico pesado no atravesará la ciudad de Jaca.

Madrid, 20 de junio de 2017